

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 022017-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat: 01 8000 111 213

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva F.
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA067936544CO 00

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO

Dirección: CLL 1 14A 24 LOS PINOS

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento:

Código Postal:

Fecha:

24/01/2019

Modo Transporte:

Modo de Recolección:

Señor
 HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
 Calle 1 No 14 A -24 Barrio los Pinos
 Neiva Huila *Rivera Huila*

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-035438-4100
 Fecha: 24/01/2019
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
 NIT/CC: 1.081.158.270
 Radicado: 131 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO, identificado con la CC/TI: No 1.081.158.270 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz G
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	25/01/19	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Fernando Rodríguez H	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	C.C.	Centro de Distribución:	
Observaciones:	es con IVA 13	Observaciones:	



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO
Nit. / C.C: 1.081.158.270
Radicación: 131- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a HECTOR DAVID GOMEZ CASTRO, identificada con C.C No. 1.081.158.270, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.204.820) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo